



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1030 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1458172 y Documento N° 2190601 de fecha 04 de junio de 2019, presentado por **Milagros sazpit Ramos Chambi** director técnico de la **BOTICA INTEGRAL NAMASTE**, con registro SI DIGEMID N° 96166, con RUC N° 10408809407, sobre **RENUNCIA** al cargo de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Directora Técnica de la **BOTICA INTEGRAL NAMASTE**, ubicada en Urb. Cooperativa Universitaria J-4, distrito, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TECNICO** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el **30 de junio del 2019**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TECNICO** de la Químico Farmacéutica **Milagros sazpit Ramos Chambi** desde el **30 de junio del 2019**, del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA INTEGRAL NAMASTE**, con registro SI DIGEMID N° 96166, con RUC N° 10408809407, ubicada en Urb. Cooperativa Universitaria J-4, distrito, provincia y departamento de Arequipa; cuya propietaria es Claudia Paola Zavala Cornejo

ARTÍCULO 2°.- El propietario debe solicitar el registro de nuevo **DIRECTOR TECNICO** y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un químico farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 09 de SEPTIEMBRE del año 2019 (09) días del mes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/PET/PDC/petq
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
FERNANDO S. VARGAS BARRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

